



Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamús, 20 Bajo Dcha. (Acceso por Benito Prieto, 4) - 28019 Madrid - Teléfono 915 062 830 - Q2878040A



ACTIVIDAD DEPORTIVA ESTATAL AÑO 2023

SECCIÓN DE ALTA PRECISIÓN.

***En vigor para las Competiciones Nacionales de Alta
Precisión a partir de 27 marzo 2023***



INDICE DE MATERIAS

1. CONSIDERACIONES GENERALES.
 2. NORMAS RESPECTO DE LOS DEPORTISTAS.
 3. NORMAS RESPECTO DE CLUBES Y FEDERACIONES TERRITORIALES.
 4. DE LA LICENCIA NACIONAL.
 5. DEL ÁREA TÉCNICA:
 - 5.1. Escuela Española de Tiro.
 - 5.2. Entrenador Nacional de Club.
 - 5.3. Comité Técnico.
 6. MODALIDADES
 7. CATEGORÍAS
 8. DE LAS COMPETICIONES
 - 8.1. Calendario de Competiciones Nacionales.
 - 8.2. Inscripciones para participar en Comp. Nacionales.
 - 8.3. Desarrollo de la competición
 - 8.3.1. Actuaciones previas a la competición.
 - 8.3.2. Informaciones durante y al final de la competición.
 - 8.3.3. Reclamaciones.
 - 8.3.4. Complemento al Reglamento Técnico de Alta Precisión
 - 8.3.5. Complemento al Reglamento Técnico de Alta Precisión: (exclusivo para rimfire)
 9. UNIFORMIDAD, CLASIFICACIONES Y TROFEOS.
 10. EQUIPO NACIONAL.
 11. CONTROLES ANTIDOPAJE.
- ANEXO I Obligaciones de organizadores y participantes para confirmación de asistencia y control de equipos
- ANEXO II Límite inferior de inscripciones y participantes
- ANEXO III Normativa de participación para Campeonato del Mundo, Pilsen 2023
- ANEXO IV Match Ibérico Internacional 2023
- ANEXO V 5th Rimfire World Bench Rest 2024



NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE ALTA PRECISIÓN 2023

1. - CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1.- La Real Federación Española de Tiro Olímpico, previa aceptación del Consejo Superior de Deportes en febrero de 1996, incorporó a sus actividades deportivas la nueva especialidad denominada ALTA PRECISIÓN (BENCHREST).

1.2.- Esta especialidad se rige por los reglamentos técnicos y demás disposiciones que emanan de la WORLD BENCHREST SHOOTING FEDERATION (W.B.S.F.) y de la WORLD RIFLE AND AIR RIFLE BENCHREST SHOOTING FEDERATION (W.R.A.B.F.), cuya única representación en España ostenta la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO.

1.3.- Además del Reglamento Técnico Oficial de la W.B.S.F., de la W.R.A.B.F. y de la presente normativa, la RFEDETO podrá dictar cuantas otras estime convenientes para el mejor desarrollo de las competiciones de esta especialidad en el ámbito estatal, informando con la suficiente antelación.

1.4.- La RFEDETO cuenta con el Comité Técnico de Alta Precisión como órgano consultor, de trabajo, asesoramiento y seguimiento de esta especialidad cuyos miembros, designados directamente por su Presidente, serán federados de probada experiencia y conocimientos.

1.5.- Considerando que las disposiciones legales en materia deportiva atribuyen a las Federaciones Autonómicas la potestad de promocionar y controlar dentro de su demarcación territorial el deporte que rigen, regulados por las Federaciones Deportivas Españolas, las actividades deportivas relacionadas con la especialidad de Alta Precisión también estarán sujetas a las mismas consideraciones.

1.6.- En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta normativa pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros que se encuentren legalmente en España y de sus familias.



2. - NORMAS RESPECTO DE LOS DEPORTISTAS

Podrán participar en las Competiciones Nacionales todos aquellos deportistas que tengan residencia legal en España y que estén en posesión de la Licencia Deportiva Federativa del año en curso, tramitada a través de una Federación Autónoma integrada en la RFEDETO, habilitada para la Actividad Nacional por la RFEDETO y cuya Federación Autónoma esté al corriente de pago del tramo estatal de la totalidad de las Licencias emitidas por esa federación. Asimismo, los deportistas de la Comunidad de Madrid, al no estar integrada su Federación Autónoma, podrán tramitar su Licencia Deportiva Federativa a través de la Sección de Madrid de la RFEDETO.

Se ruega que todos los deportistas mantengan sus datos personales actualizados en la aplicación Ridon, utilizada por esta Federación para la organización de la actividad deportiva.

Los deportistas podrán participar en las competiciones de forma individual y por equipos de Federaciones Autónomas y/o Clubes.

En las pruebas que no sean de categoría única, la inscripción se realizará, como norma general, en la categoría que corresponda a la edad que el deportista cumpla durante la vigente temporada. No obstante, se admitirán inscripciones en la categoría inmediatamente superior, teniendo en cuenta que la categoría de mayor entidad deportiva es la de senior/dama y que dicha categoría aparezca contemplada en la competición en la que se desee inscribir. En el caso de las competiciones específicas para Jóvenes Promesas, los deportistas solo podrán participar en la categoría correspondiente a su edad.

Además de los requisitos anteriormente expuestos y de forma inexcusable, en los casos de las armas de fuego, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar el correspondiente Permiso de Armas y documentación de las armas que utilicen en la competición, y mostrar ambos a la organización en el momento de la retirada del dorsal. Quedarán automáticamente excluidos de la competición quienes no cumplan con estos requisitos.

La participación de tiradores menores de edad se regirá por lo establecido en el Reglamento de Armas en vigor, detalle este, que deberá ser supervisado por la Federación Autónoma antes de realizar la inscripción del deportista.



- PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS

De acuerdo con la Disposición Segunda de la Ley 19/2007, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, que dice “las entidades deportivas deberán modificar su normativa y eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas no profesionales de los extranjeros que se encuentren legalmente en España y de sus familias”, la RFEDETO ha dispuesto los siguientes apartados, que regularán la participación de deportistas extranjeros en las Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO, con excepción de las calificadas como OPEN:

- DEPORTISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES LEGALMENTE EN ESPAÑA

Todos los deportistas extranjeros, tanto los procedentes de Estados miembros de la UE como los procedentes de terceros países, deberán disponer de la documentación que les acredite para encontrarse en situación legal en España en el momento de la inscripción a la Competición Nacional en cuestión.

Para los deportistas de Estados miembros de la UE, la documentación será un Certificado de registro (de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros), tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea o Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que haya tramitado su licencia nacional.

En cambio, para los deportistas procedentes de terceros países fuera de la UE, deberán disponer de Tarjeta de identidad de extranjero, Tarjeta de residencia en vigor o Certificado de Empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que haya tramitado su licencia.

Los deportistas que puedan acreditar disponer de esta documentación podrán participar en cualquier Competición Nacional, excepto el Campeonato de España, de la misma manera y mismas condiciones que cualquier deportista nacional.

Esto es, aparecerán en el Acta de Resultados en la posición que hubiesen obtenido y, en su caso, acceder a la Final Olímpica pudiendo obtener Diploma o Medalla.

Para los Campeonatos de España de cualquier modalidad, sea de especialidades olímpicas o no, los deportistas extranjeros en las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido. Podrán participar en la Final Olímpica, al igual que los demás deportistas nacionales. Sin embargo, no serán tenidos en cuenta para proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce. Si un deportista de los de este apartado lograra uno de estos tres puestos tras una Final o tras la Clasificación en el caso de pruebas sin Final



Olímpica, su título (Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce), pasará al siguiente deportista español clasificado.

Sí podrán formar parte de Equipos de Clubes y de Federaciones Autonómicas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita.

- DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra. Deberán estar en posesión de la Tarjeta Europea de Armas o en caso contrario, obtener permiso de las autoridades españolas para la entrada y salida de sus armas en el plazo legalmente estipulado.

- COMUNITARIOS

Podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual como formando parte de equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Autonómicas en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita, siempre que demuestren documentalmente su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, ni entrar en la Final, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido. Tampoco tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en los Programas de Competición.

Deberán estar obligatoriamente en posesión de la Tarjeta Europea de Armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

- DEPORTISTA NO COMUNITARIO

No podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal ni formar parte de equipos. Exclusivamente y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional. No tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en el Programa de Competición, ni participar en la Final.



3. - NORMAS RESPECTO DE CLUBES Y FEDERACIONES TERRITORIALES

Para que los Clubes puedan participar como tal entidad deportiva en las Competiciones Nacionales y organizar o ser sede de competiciones del calendario oficial de la RFEDETO, deberán:

- Estar adscritos a la Federación (integrada en la RFEDETO) de su Comunidad Autónoma e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO.

- Estar al corriente de pago del canon federativo que esté en vigor. Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al Club y tener activada la licencia federativa en la RFEDETO, por la misma Federación Autónoma (integrada en la RFEDETO) donde esté registrado el Club. Ya que lo referente a la capacidad para ser miembro de un club está regulado por la legislación autonómica correspondiente, la RFEDETO solamente exigirá que cada deportista compita en las pruebas del calendario nacional a lo largo del año natural (1 de enero a 31 de diciembre) por un solo club de la Federación Autónoma en la que está dado de alta el deportista a través de su Licencia Federativa en la RFEDETO. La primera competición nacional del año en que participe el deportista representando a un club, le obligará a hacerlo solamente por ese club en esa prueba hasta el 31 de diciembre de ese año. Aquellos Clubes que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de la Federación Territorial correspondiente a su demarcación territorial. Los Clubes han de pertenecer a Federaciones Territoriales integradas en la RFEDETO, que estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente. Es requisito indispensable para la celebración de cualquier competición social o nacional del club que desee ser reconocido por la RFEDETO el que practiquen alguna de las pruebas de las especialidades deportivas reguladas por la RFEDETO. En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa y de cualquier otra que pudieran establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione el campo de tiro deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la Guardia Civil y demás organismos competentes para poder desarrollar la actividad deportiva de que se trate. Respecto de las Federaciones Territoriales, podrán participar en la actividad deportiva nacional siempre y cuando estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente. Cada deportista solamente podrá representar a una misma Federación Territorial a lo largo del año natural (1 enero a 31 diciembre) y para todas las pruebas en las que compita.



4. - DE LA LICENCIA DEPORTIVA

En todo lo referente a la Licencia, se ajusta a lo establecido en el acuerdo de la Asamblea General de la RFEDETO de 17 de enero de 2015.

5.- DEL ÁREA TÉCNICA.

5.1.- ESCUELA ESPAÑOLA DE TIRO.

5.1.1.- La Escuela Española de Tiro de la Real Federación Española de Tiro Olímpico, tiene incorporado a su estructura el profesorado requerido para impartir las enseñanzas y titulaciones necesarias correspondientes a la especialidad de Alta Precisión.

5.1.2.- La Escuela de Tiro tendrá a su cargo la formación y habilitación de los Entrenadores Nacionales.

5.1.3.- Del mismo modo, la Escuela Española de Tiro en colaboración con el Comité Nacional de Jueces-Árbitros, impartirá cursos para la formación de Jueces-Árbitros Nacionales dentro de esta especialidad.

5.2.- ENTRENADOR NACIONAL DE CLUB

5.2.1.- El Entrenador Nacional de Club deberá tener amplios conocimientos del Reglamento Técnico de Alta Precisión y ser titulado por la Escuela Española de Tiro como Entrenador Nacional.

5.2.2.- Tendrá como misión entre otras:

- Formar dentro de su Club a los tiradores interesados en la práctica de Alta Precisión.
- Presenciar los entrenamientos de los tiradores que se inician en esta especialidad, hasta que estos adquieran la suficiente habilidad en el manejo del arma y los conocimientos necesarios de las medidas de seguridad establecidas.
- Intervenir en la formación de los equipos que vayan a representar a su Club en competiciones nacionales e internacionales.



5.3.- COMITÉ TÉCNICO

5.3.1- Es un órgano de trabajo, consulta y asesoramiento cuyos miembros son designados por el Presidente de la RFEDETO. Tiene como misiones principales:

- a. Elaborar y proponer a la Junta Directiva las enmiendas que considere oportunas introducir a esta Normativa y a los Reglamentos de Alta Precisión.
- b. Presentar el proyecto anual de competiciones.
- c. Proponer nuevas modalidades de tiro.
- d. Responder a cuantas consultas de orden técnico le sean formuladas.
- e. Sus componentes actuarán como Delegados Federativos en aquellas competiciones en las que sean designados, de acuerdo con las competencias que se les atribuyen en esta Normativa.
- f. Recibirán copia de las informaciones técnicas procedentes de la W.B.S.F., y W.R.A.B.F con la obligación de proponer a la Dirección Técnica cuantas medidas estimen oportuno llevar a efecto.



6.- MODALIDADES

6.1.- Las Competiciones Nacionales incluirán las siguientes modalidades:

1. Varmint Ligero y Pesado

5 series de 5 disparos cada una, en 7 minutos cada serie.

2. Rifle de Repetición (Open sin Limitación, Stock y .308)

5 series de 5 disparos cada una, en 7 minutos cada serie.

3. BR-50 (Sporter, Varmint Ligero y Varmint Pesado)

3 series de 25 dianas cada una en 20 minutos cada serie.

4. Aire (Varmint Ligero y Varmint Pesado)

3 series de 25 dianas cada una en 20 minutos cada serie.

5. IBR50

6 series de 25 dianas (tres cada día de competición) en 20 minutos cada serie

6.1a.- Serán considerados Rifles de Repetición Stock todos aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.-** No hayan sido fabricados expresamente para la práctica de Bench Rest (W.B.S.F.).
- 2.-** El guardamano no supere los 55 mm. de ancho.
- 3.-** Que el calibre no sea el 6 mm. PPC USA con diámetro de gollete igual o menor a 0,262".
- 4.-** Tengan un depósito/cargador con capacidad para al menos dos cartuchos.



6.1.b- Serán considerados Rifles de Repetición 308 todos aquellos que cumplan con las siguientes condiciones:

- 1.- Que su calibre sea .308 Winchester.
- 2.- Peso máximo del arma, incluido el visor 7.750 g.
- 3.- Longitud mínima del cañón de 25,9”.
- 4.- La culata no podrá superar la medida de 3” en su punto más ancho.

Los Rifles de calibre 6ppc deberán competir únicamente en las categorías de Varmint Pesado o Varmint Ligero.

Los rifles que no cumplan con los requisitos anteriores serán considerados como Rifles Open sin Limitación.

En la medida de lo posible las tres modalidades se tirarán conjuntamente, pero en tandas separadas.

Los apoyos deberán cumplir con el Reglamento de las modalidades de Rifle Varmint. El desarrollo de la competición será el mismo que para la modalidad de Rifle Varmint. Las modalidades de Rifle Repetición se regirán por el Reglamento de la WBSF.

6.2.- La modalidad BR-50 se regirá por la presente Normativa.

Para cualquier aspecto que no haya sido recogido como particularidad por esta, se aplicará el Reglamento de la World Rimfire and Air Rifle Benchrest Federation (WRABF) y de la WBSF, (según las competiciones correspondientes), publicado por la Real Federación Española de Tiro Olímpico, que ha sido remitido a todas las federaciones territoriales y que esta publicado en la web de la RFEDETO.

6.2.1.- Descripción

6.2.1.1.- Fuego anular: la competición consiste en la realización de 3 series de 25 dianas de puntuación cada serie, realizando un disparo en cada diana, a la distanciad de 50 metros con una carabina calibre .22 LR de percusión anular, con un tiempo de 20 minutos por serie, debidamente apoyados y buscando obtener la mayor puntuación posible. Al término de la competición, el ganador será el tirador que obtenga la mayor puntuación sumando las 3 series (según el sistema de puntuación y desempate del Reglamento de la WRABF, pero para 3 blancos).



6.2.1.2.- Aire comprimido: la competición consiste en la realización de 3 series de 25 dianas de puntuación cada serie, realizando un disparo en cada diana, a la distancia de 25 metros con una carabina de aire calibre .177, .20 o .22, con potencia máxima de 16,27 julios para la modalidad de Varmint Ligero y de potencia máxima de 27,12 julios para la modalidad de Varmint Pesado, con un tiempo de 20 minutos por serie, debidamente apoyados y buscando obtener la mayor puntuación posible.

Al término de la competición, el ganador será el tirador que obtenga la mayor puntuación sumando las 3 series (según el sistema de puntuación y desempate del Reglamento de la WRABF, pero para 3 blancos).

Las carabinas de aire comprimido que tengan una potencia superior a los 24,2 julios en boca, siguiendo el vigente Reglamento de Armas, tienen que estar guiadas a la licencia "F", por ello cualquier competidor que tenga una carabina de aire con potencia superior a los 24,2 julios, tendrá que presentar la guía "F" del arma. En el caso de no presentar dicha guía no podrá competir.

6.2.2.- Las dianas serán de las dimensiones reglamentarias de la WRABF/ERABS/WBSF, impresas en cartulinas que permitan su fijación sobre los porta blancos que dispongan los clubs.

Se recomienda las medidas de los blancos de la ISFF (50*52) para poder utilizar los mismos soportes.

6.2.3.- En todas las competiciones a todos los participantes se les realizará control de armas precompetición. En este control se deberá verificar peso, medidas y hacer constar cualquier accesorio que porte el arma, (Sintonizadores, alargador de cañón, etc.).

- En el caso de que el delegado federativo o el árbitro lo encuentren oportuno se podrá hacer control post competición, en este caso al competidor convocado le será anunciado nombrando su número de dorsal. En el momento de ser convocado el control se realizará en las condiciones finales de la tanda (sin tocar ninguna regulación ni quitar o poner ningún elemento o complemento del equipo de competición).

En caso de que alguna medición no coincida con las mediciones iniciales (previa a la competición) que figuran en la hoja de control, éstas no podrán superar en ningún caso las mediciones establecidas en el reglamento para su categoría. De producirse esta circunstancia, implicará la descalificación del tirador.



6.2.4.- Para las armas de BR50 AIRE que lleven regulador que pueda ser manipulado de forma externa, este deberá ser precintado en el control de armas. La rotura del precinto representará volver a pasar control de armas dejando a criterio del árbitro la descalificación.

6.2.5.- En la modalidad Sporter se verificará, en el control de armas o en el puesto de tiro, que los visores tienen los aumentos correctos. Los de focal variable deberán precintarse.

6.2.6.- Las competiciones y su desarrollo:

6.2.6.1.- Tras la inscripción, la federación, club o en su defecto el organizador de la competición enviará el sorteo antes de su publicación a la RFEDETO, la cual en su caso dará la aprobación. Se sortearán los puestos de tiro y las rondas en función del número de puestos disponibles, dividiendo siempre a la hora del sorteo la galería en izquierda, centro y derecha de modo que a un mismo tirador no le toque nunca repetir en una misma zona de la galería. Sin excepción en el sorteo todos los tiradores se moverán un número igual de puestos entre una serie y la siguiente. En campos cerrados por los laterales, en ningún caso se utilizarán el primer y último puesto de tiro. En caso de que la configuración del campo tenga tabiques separadores y/o columnas entre algunos puestos de tiro, se tendrá en cuenta en el sorteo de puestos para repartir estas estructuras de forma que nadie se vea especialmente beneficiado ni perjudicado en exceso por estos obstáculos

6.2.6.2.- Si los campeonatos rimfire y aire coinciden en el mismo evento se deberán realizar en días separados y en el orden de modalidad que seguidamente se explica.

Durante este 2023 se continuarán celebrando el Cto. de España y Copa del Rey de las pruebas de Varmint Pesado, Ligero y Sporter en rimfire y Varmint Pesado y Ligero en las pruebas de aire comprimido, tal y como aparecen reguladas en el Reglamento de la WRABF en su apartado D2, el resto de las competiciones nacionales que se celebren bajo esta reglamentación queda a determinación del organizador combinarlas de la siguiente forma:

Día 1 25 metros - Campeonato Rifle de Aire Varmint Ligero, blancos 1, 2 y 3.
Día 2 25 metros - Campeonato Rifle de Aire Varmint Pesado, blancos 1, 2 y 3.
(queda a discreción del organizador hacerlo en un mismo día no pudiendo alterar el orden de modalidad Vermint Ligero y Vermint Pesado)

Día 3 50 metros Campeonato Sporter blancos 1, 2 y 3

Día 4 50 metros Campeonato Varmint Ligero blancos 1, 2 y 3
(queda a discreción del organizador hacerlo en un mismo día no pudiendo alterar el orden de modalidad Sporter y Vermint Ligero)

Día 5 50 metros Campeonato Varmint Pesado blancos 1, 2 y 3

Si los campeonatos rimfire y aire **no** coinciden en el mismo evento se deberá seguir el orden de modalidad que seguidamente se explica.

Día 1 50 metros Campeonato Sporter blancos 1, 2 y 3

Día 2 50 metros Campeonato Varmint Ligero blancos 1, 2 y 3

(queda a discreción del organizador hacerlo en un mismo día no pudiendo



alterar el orden de modalidad Sporter y Vermint Ligero)
Día 2 50 metros Campeonato Varmint Pesado blancos 1, 2 y 3

Salvo autorización expresa de la RFEDETO, este orden debe ser respetado con el objetivo de que los deportista siempre puedan, si así lo desean, participar en todas las modalidades arriba mencionadas.

A partir de este 2023 se celebrarán el Cto. de España y la Copa del Rey de las pruebas de IBR50, según la reglamentación de la W.B.S.F (6 blancos en dos días, peso máximo del arma 6,350 Kgr.) así como todas las pruebas necesarias para la confección del ranking que determine los equipos que representaran a España en el mundial del 2024 de Valencia.

6.2.6.3.- En cada serie los tiradores cambiarán de puesto de tiro.

6.2.6.4.- No se realizará prueba de calentamiento (warm-up).

6.2.6.5.- La Organización no tiene obligación de proporcionar indicadores de viento. El tirador siempre deberá tener la opción de usar los suyos propios, habiendo de dejar la organización, como mínimo 15 minutos en cada serie, una vez salgan de la galería los tiradores de la serie anterior poner/cambiar sus banderas, finalizado este tiempo Los participantes serán llamados a ocupar las mesas 5 minutos antes de empezar para preparar el rifle y los apoyos.

6.2.7 ERRORES EN IMPACTOS (Rimfire)

6.2.7.1- Múltiples disparos en el blanco:

En caso de que aparezcan múltiples disparos en una diana, sólo se contará la puntuación más baja y será penalizado restando 1 punto.

6.2.7.2- Disparos entre bloques de dianas:

En caso de aparecer un tiro entre los bloques de dianas, el disparo será medido y se asignará a la diana en la que aparece la mayor parte del agujero de bala. La diana con la mayoría del agujero de la bala será marcada como que ha registrado un disparo.



6.2.7.3- Error en el primer disparo:

Si con el primer disparo en el papel se realiza un impacto en el recuadro de puntuación, se informará al Árbitro de Campo **antes de realizar un segundo disparo**. El Árbitro de Campo debe comprobar visualmente el blanco y hará una anotación en el blanco cuando este se recupere. No se incurrirá en penalización.

6.2.7.4- Primer tiro fallado (First Miss):

El anotador comprobará que empieza a puntuar por la primera diana. La primera diana que no sea un 10, será marcada como "FM". Si todas las dianas del 1 al 25 han sido 10's (máxima puntuación, 250 puntos), se irá a la primera diana y se mirarán las X's. La primera diana que no sea X, será marcada como "FM". Si el empate persiste (250 puntos con 25 X's), se irá a la primera diana y la primera X's que no ha sido totalmente borrada, será marcada como "FM".

Todas las marcas de "FM" serán indicadas en la zona de puntuación del blanco y no en las dianas.

6.2.7.5- Impacto fuera de las zonas de competición o de entrenamiento:

Cualquier impacto fuera de las zonas de competición o de entrenamiento será sancionado con un punto menos por cada impacto en la puntuación final de la serie correspondiente.



7.- CATEGORIAS.

7.1.- A tenor de la participación registrada en las Competiciones Nacionales de esta especialidad y a los efectos deportivos, en las pruebas del Calendario Nacional de la RFEDETO se establece una única clasificación individual (categoría absoluta) en las distintas modalidades.

7.2.- A los efectos de la renovación/expedición de la Licencia de Armas, se establecen los siguientes niveles o categorías de acuerdo con las agrupaciones o puntuaciones en cada modalidad, que han sido remitidas por esta RFEDETO a la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil y a las Federaciones Autonómicas:

Clasificación por agrupamiento	Nivel 2	Nivel 1
Varmints (Ligero, Pesado y G. Prom)	15 mm. (100 mts.)	12 mm. (100 mts.)
Varmints (Ligero, Pesado y G. Prom)	45 mm. (200 mts.)	35 mm. (200 mts.)
Rifles de Repetición (Open sin límite)	25 mm. (100 mts.)	15 mm. (100 mts.)
Rifles de Repetición (Stock)	75 mm. (100 mts.)	45 mm. (100 mts.)
Rifle de Repetición (.308)	75 mm. (100 mts)	45 mm. (100 mts.)

CLASIFICACIÓN POR PUNTUACIÓN

	Nivel 2	Nivel 1
BR-50 (Varmint Ligero y Varmint Pesado) (3 blancos)	555 punt.	630 punt..
BR-50 (Varmint Ligero y Varmint Pesado) (2 blancos)	370 punt.	420 punt.
BR-50 (Sporter) (3 blancos)	510 punt.	600 punt.
BR-50 (Sporter) (2 blancos)	340 punt.	400 punt.
IBR50 (6 blancos)	1110 punt.	1260 punt.

* Para poder llevar a cabo lo anteriormente expuesto, es obligatorio que en todas las actas de las Competiciones Nacionales se refleje el promedio obtenido por cada uno de los tiradores.



8.- DE LAS COMPETICIONES.

8.1.- CALENDARIO DE COMPETICIONES NACIONALES.

8.1.1.- Durante el último trimestre de cada año, el Comité Técnico elaborará el proyecto provisional de Calendario Nacional de competiciones para el siguiente año, que será presentado para su aprobación provisional a la Junta Directiva de la RFEDETO.

La aprobación definitiva del calendario de competiciones corresponderá a la Asamblea General de la RFEDETO y a cualquier modificación posterior a la Comisión Delegada.

8.1.2.- El Calendario Nacional tendrá como base los Campeonatos de España de las diferentes modalidades e incluirá también la Copa Presidente.

8.1.3.- Aquellos Clubes que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten o sean propuestos por el Área Técnica de la RFEDETO para organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán aceptar o solicitar la petición a través de la Federación Autonómica correspondiente. De ser la propia Federación la que lo solicita, deberán igualmente presentar por escrito la solicitud a la Federación Española.

En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa, y de cualquier otra que pudiera establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione las instalaciones de tiro deberá contar con todas las autorizaciones que requiere la Guardia Civil y demás organismos competentes.

Aunque la propia solicitud para organizar o ser sede de una Competición Nacional debe estar avalada por unas instalaciones deportivas principales y auxiliares suficientemente amplias y en perfecto estado de funcionamiento, el Área Técnica de la RFEDETO podrá designar a una persona de su confianza para realizar un informe sobre el estado de las mismas. Si el resultado es un informe desfavorable, la RFEDETO (con previo conocimiento y aprobación de la Comisión Delegada), podrá cambiar el escenario de la prueba.

8.1.4.- Examinadas por el Comité Técnico las peticiones recibidas, la RFEDETO se pondrá en contacto con las Federaciones o Clubes para realizar las modificaciones precisas, si se consideraran necesarias.

8.1.5.- Una vez obtenida la aprobación provisional del proyecto de competiciones, este será comunicado a las Federaciones Autonómicas y Clubes que hayan solicitado ser sede u organizar alguna prueba del Calendario Nacional.



8.1.6.- Conocidas las fechas definitivas, lugares y demás circunstancias de cada competición, la RFEDETO confeccionará el Calendario Definitivo, con todas las informaciones útiles, que hará llegar a todas las Federaciones Autonómicas y Clubes y que será publicado en la web: www.tirolimpico.org.

8.1.7.- Los Jueces-Árbitros, deberán tener la condición de Nacionales, con Licencia Nacional en vigor. El Comité Nacional de Jueces Árbitros designará 1 Jefe de Clasificación para la Copa Presidente y 1 Jefe de Clasificación y 1 Jefe de Galería para el Campeonato de España, en la medida de lo posible, estos árbitros serán de la propia demarcación geográfica donde se desarrolle la prueba. El resto de los árbitros necesarios para el desarrollo de la competición deberían tener la categoría nacional, con su titulación en vigor y la licencia anual correspondiente. El CNJA, enviará al organizador el listado actualizado de árbitros elegibles para dicha competición, de entre aquellos de su autonomía o los más cercanos. Salvo acuerdo expreso, todos los Jueces-Árbitros serán costeados por el organizador. Los resultados de las Competiciones Nacionales sólo tendrán validez a todos los efectos cuando hayan sido dirigidas por árbitros de categoría nacional y cumplan con todos los requerimientos establecidos en esta Normativa.

8.1.8.- No podrá ser designado Juez-Árbitro de una competición quien de alguna manera ejerza funciones de organización o cualquier otra vinculada a la propia competición.

8.1.9.- En todos los campeonatos deberá efectuarse el Control de Armas previo al inicio de las pruebas.

8.1.10.- No se permite la celebración de ninguna competición de ámbito local o autonómico, ni de cualquier otro tipo, en un mismo polígono, coincidiendo con las del Calendario Nacional de la RFEDETO.

8.1.11.- En el caso de las competiciones que se realicen en campos militares, es imprescindible para el acceso al campo de tiro la identificación tanto del vehículo como de las personas (deportistas y acompañantes), rellenando un formulario que el Organizador pondrá a disposición de todos los interesados en el momento de realizar las inscripciones. No se permitirá el acceso a ninguna persona o vehículo que no se haya identificado previamente.

8.1.12.- Las competiciones puntuables para competiciones internacionales reguladas por la WRABF se disputarán en las pruebas de Sporter, Varmint Ligero, Varmint Pesado, Varmint Ligero Aire y Varmint Pesado Aire.

Las competiciones puntuables para competiciones internacionales reguladas por la WBSF se disputarán en las pruebas de IBR50, 6 blancos en dos días de competición, quedando limitado el peso del arma a 6,350 kg. Se elaborará un ranking para cada modalidad por separado.

En caso de en alguna de las pruebas no desear asistir ningún deportista de los que aparecen en el ranking, podrán inscribirse a deportistas clasificados en otras pruebas.



8.2.- INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES NACIONALES.

8.2.1.- Utilizando el aplicativo informático habilitado al efecto, las Federaciones Autonómicas integradas en la RFEDETO, tramitarán las inscripciones de sus federados que, capacitados para intervenir en Competiciones Nacionales, deseen participar en alguna de las pruebas programadas, sea a título individual o formando parte de equipos de Club o Federación. En ningún caso se podrá hacer la inscripción sin estar en posesión de la Licencia Deportiva del año en curso. No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidos, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la RFEDETO. Los códigos de las pruebas se detallan en el Anexo publicado en la Web de la RFEDETO y las horas están referidas siempre a horas peninsulares.

8.2.2.- A las 23:59 horas del día que se indica en las fichas de datos de las competiciones se cerrará la aplicación informática de la RFEDETO para que las Federaciones Autonómicas puedan realizar las inscripciones individuales y de los equipos de Federación y de Club. Para que las inscripciones puedan realizarse sin problemas y con todos los requisitos solicitados (Licencia actualizada, pago de la inscripción, etc.), cada Federación Autonómica, dentro de su ámbito, deberá marcar su propio plazo límite de inscripción.

Cumplido el plazo ordinario de inscripción, se abre un plazo adicional de 48 horas (comprendido desde el cierre de la aplicación hasta las 23:59 del miércoles siguiente al cierre de inscripciones) para la subsanación de los posibles errores de inscripción o para la inscripción de segundo plazo. En el caso de inscripción en este segundo plazo se debería abonar el importe total de la inscripción y modalidades que corresponda a los Campeonatos de España, más un suplemento de 50 euros.

Las solicitudes en este segundo plazo de inscripción se formalizarán, mediante correo electrónico de la Federación Autonómica a la dirección amgonzalez@tirolimpico.org y se atenderán por orden de llegada hasta completar los puestos hábiles de la tanda a completar. De ser admitida la inscripción, el tirador deberá enviar a la RFEDETO y al Club o Federación organizadora el justificante bancario con la cantidad especificada en el párrafo anterior.

Las Federaciones Autonómicas deberán remitir al Club o Federación organizadora una copia de la transferencia realizada a su cuenta, indicando el concepto del ingreso efectuado y las hojas tradicionales de inscripción a la RFEDETO (amgonzalez@tirolimpico.org). Estos requisitos son de obligado cumplimiento también para las inscripciones de los tiradores que pertenecen al Club o Federación organizadora.

Las Federaciones Autonómicas deberán indicar, en el momento de la inscripción, la cualidad de tirador diestro o zurdo de cada uno de los inscritos. Esta información es imprescindible que sea remitida a la RFEDETO en el momento de realizar la inscripción.



Una vez realizada la inscripción de los equipos de Federación y de Club solo se admitirán modificaciones a los mismos durante la competición y siempre antes de las 17:00 horas del día anterior a la competición a la que pertenezca. Para que estos cambios puedan efectuarse, deberán ser presentados por escrito, por el Delegado de la Federación o Club correspondiente (que deberá estar debidamente acreditado). Sin estos requisitos no se admitirá ningún cambio. Para tener derecho a la devolución de las tasas de inscripción se requerirá que la respectiva Federación Autonómica comunique (por mail: amgonzalez@tirolimpico.org) a la RFEDETO la ausencia del tirador, antes de que finalice el segundo plazo adicional de inscripción. Si así lo hiciera dentro de este plazo, le será devuelto únicamente el importe de la inscripción. Las modalidades no serán objeto de devolución.

8.2.3.- El importe de la inscripción individual y de los equipos para cada competición, será establecido por el Club o Federación organizadora, previo acuerdo con la RFEDETO. Deberá estar en consonancia con los gastos de organización, arbitraje y trofeos que exija el desarrollo de la competición y estará reflejado en la solicitud de la competición que el Club o Federación organizadora habrá tramitado previamente ante la RFEDETO.

Del importe total de la cantidad económica recaudada en cada competición en concepto de inscripciones individuales, serán destinados 15 € por tirador a la RFEDETO para compensar los gastos de gestión federativa, quedando el resto para que el Club o Federación organizadora cubra los gastos de organización, arbitraje y trofeos, siendo deseable que estos estén en consonancia con la cuota de inscripción exigida.

8.2.4.- El Club o Federación organizadora tiene la obligación de poner a disposición del Delegado Federativo habilitado por la RFEDETO la relación de tiradores y árbitros para poder comprobar que estos reúnen las condiciones exigidas para la participación en competiciones nacionales.

8.2.5.- La RFEDETO no realizará la devolución de ninguna de las cantidades pendientes, excepto cuando estas hayan sido solicitadas por la persona o institución afectada dentro de un plazo que acaba un mes después de finalizado el año contable.

8.3.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

8.3.1.- Actuaciones previas a la competición:

8.3.1.1.- Los Delegados de los Clubes o Federaciones o en su defecto los propios tiradores, deberán confirmar las inscripciones (individual y equipos), ante la organización.



8.3.1.2.- En cada Competición Nacional existirá un Delegado Federativo designado por el Presidente de la RFEDETO que deberá estar informado de todas cuantas cuestiones sucedan en la competición.

Las decisiones que pueda verse obligado a tomar obligatoriamente deberán ser cumplidas por la Organización o persona afectada. Quedan fuera de su competencia las decisiones arbitrales.

8.3.1.3.- Un representante del Club o Federación organizadora procederá a realizar el sorteo de las mesas y tandas de la tirada con las directrices del apartado 6.2.6.1 de esta normativa. Este sorteo se realizará de forma que los tiradores conozcan sus puestos de tiro y rotaciones como mínimo el día anterior al comienzo de la competición incluyendo como tal el día de entrenamiento.

8.3.1.4.- Antes del comienzo de la competición, en un lugar visible y accesible a todos los participantes, se colocará un tablón de anuncios donde deberá exponerse la siguiente información:

- a) Relación de tiradores inscritos y modalidades en las que participan.
- b) Sorteo de las tandas y mesas correspondientes a cada una de las series y modalidades.
- c) Composición del Jurado de Competición.
- d) Relación de Jueces-Árbitros.
- e) Identidad del Delegado Federativo.

En ningún caso deberá omitirse esta información, de cuya ausencia no podrá alegarse falta de medios, porque la aceptación de la organización compromete al Club o Federación organizadora a cumplir este requisito.

8.3.1.5.- A los efectos de que puedan ser identificados como tales por la Organización, Jueces-Árbitros, y resto de los participantes, los entrenadores adicionales que participen en las competiciones nacionales deberán portar la documentación que les acredite como tales, así como la Licencia Nacional de Técnico del año en curso.

8.3.1.6.- El Delegado Federativo y en presencia de al menos uno de los miembros del Comité Técnico, podrá revisar antes del comienzo de la competición que se cumplen todos los requisitos exigidos para la celebración de las pruebas de ámbito estatal.



8.3.1.7.- El Jurado de Competición estará compuesto por:

- El Delegado Federativo habilitado al efecto para la competición.
- El árbitro de calificación o el de galería.
- Un tirador experimentado participante en la competición.

Al Jurado de Competición le corresponde:

- a) Asegurarse antes de empezar la tirada de que las condiciones técnicas, organizativas y arbitrales de la competición son las reglamentarias.
- b) Decidir sobre los incidentes o defectos técnicos de la prueba.
- c) Examinar y decidir sobre las reclamaciones que se presenten.
- d) Decidir sobre las sanciones a aplicar por el incumplimiento de los Reglamentos que rigen la competición.
- e) Velar por el cumplimiento del Programa de Competición siempre que sea posible, acordando y dictando las medidas a adoptar cuando surjan imprevistos, desviándose en estos casos lo menos posible de lo programado, apoyándose en la reglamentación vigente y actuando en todo momento con un elevado espíritu de equidad.

Cuando tenga que reunirse el Jurado de Competición para estudiar cualquier problema o reclamación lo hará en sitio discreto, fuera de los lugares de circulación sin permitir la presencia de personas ajenas al mismo. Procurará escuchar al árbitro y a las personas afectadas.

Las decisiones del Jurado se darán a conocer al afectado y al resto de los participantes por medio de un comunicado escrito que se publicará en el tablón de anuncios.

Cuando el Jurado de Competición sancione, lo hará reglamentariamente y con respeto hacia el sancionado, analizando sus argumentos de defensa, e informándole sobre los motivos de la sanción.



8.3.2.- Informaciones durante y al final de la competición:

En el tablón de anuncios o lugar accesible a los tiradores y al público deberá publicarse, la información señalada en el punto 8.3.1.4.

En un tiempo máximo de una hora desde que finalicen todos los participantes de la competición, deberán ser expuestos los resultados provisionales, señalando en ellos la hora de su publicación.

El plazo de reclamación finaliza transcurridos 30 minutos desde su publicación al finalizar la competición.

Una vez puntuada cada serie de blancos, estos deberán ser expuestos de manera que los concursantes puedan verlos en su totalidad sin necesidad de tocarlos y no serán retirados hasta que acaben totalmente la competición y el tiempo de reclamación.

En ningún caso los blancos expuestos durante la competición serán retirados antes de que acabe el tiempo de reclamaciones, es decir, 30 minutos después de acabar totalmente la competición.

Transcurrida la media hora para reclamaciones y una vez resueltas las incidencias presentadas, los resultados y clasificaciones serán definitivos. A partir de ese momento podrá iniciarse la Entrega de Trofeos.

Los resultados definitivos, tanto individuales como por equipos, deberán ser entregados al Delegado Federativo que asista a la competición y remitidos a la RFEDETO en el plazo máximo de 24 horas por correo electrónico en el formato oficial facilitado por esta o en su defecto en formato Excel o Word, para que puedan ser enviados a la página web, Federaciones Territoriales, Instituciones Deportivas (CSD, etc.) y medios de comunicación.

8.3.3.- Reclamaciones:

8.3.3.1.- En el caso de desacuerdo con las decisiones tomadas por los Jueces-Árbitros, y sin tocar los blancos, un tirador o Delegado de equipo puede recurrir tal decisión ante el Jurado de Competición. Estas reclamaciones deben ser presentadas antes de que trascurren 30 minutos desde el final de la competición. Deberá hacerse por escrito, utilizando la Hoja de Reclamación Oficial, según modelo oficial disponible en la web de la RFEDETO, y acompañando una fianza de 20 € por impacto reclamado (según norma internacional), que serán devueltos si se confirma justificada la reclamación del contrario, quedarán a beneficio de la Organización. No se dará curso a ninguna reclamación que no sea realizada por escrito. Si estando todos los blancos a la vista algún tirador toca o descuelga alguno antes de que puedan ser retirados, se le denegará cualquier derecho de reclamación, pudiendo llegar a ser descalificado.



No está previsto en el reglamento la reclamación de una diana que no sea la propia, exceptuando errores aritméticos o errores de obviedad flagrante cuya repercusión afecte negativamente en la clasificación de otros competidores. En tal caso será el delegado federativo quien de forma definitiva e inapelable aceptará o no la reclamación para que, en caso afirmativo, se convoque al jurado de competición para así proceder a resolver la dicha reclamación.

8.3.3.2.- Las decisiones del Jurado de Competición son definitivas.

8.3.3.3.- Las intervenciones del Jurado de Competición quedarán recogidas en un Acta firmada por todos sus miembros y podrá sentar precedente.

8.3.3.4.- Estas Actas deberán ser entregadas al Delegado Federativo, quien las trasladará al Comité de Disciplina Deportiva para determinar si los hechos acaecidos pudieran ser objeto de sanción disciplinaria.

8.3.4.- Complemento al Reglamento Técnico de Alta Precisión: (todos los calibres excepto Rimfire)

8.3.4.1.- Para facilitar el que los tiradores puedan participar en todas aquellas modalidades que deseen, no se podrá iniciar una modalidad sin haber completado todas las series de la modalidad que se esté disputando.

8.3.4.2.- El tiempo mínimo que debe transcurrir desde que un tirador acaba una serie hasta que es llamado para la siguiente debe ser de 30 minutos, debiendo darse 10 minutos adicionales de preparación para que los tiradores se coloquen en el puesto de tiro, salvo que por razones organizativas se aconseje lo contrario.

8.3.4.3.- Mientras el equipo que instale los blancos se encuentre en la línea de blancos, no podrá haber ningún arma en las mesas de tiro, salvo que por razones organizativas se aconseje lo contrario. Durante la competición y en el transcurso del cambio de blancos, los indicadores de viento pueden ser cambiados de posición por el tirador, siempre y cuando que estos cambios no entorpezcan el normal desarrollo de la competición.

8.3.4.4.- El tiempo entre modalidades será como mínimo de 1 hora.

8.3.4.5.- Antes de la primera competición debe transcurrir un tiempo mínimo de 1 hora 30 minutos para que, con los blancos expuestos, se puedan colocar los indicadores de viento y el material de limpieza y recarga.

8.3.4.6.- Las zonas de limpieza y recarga deben estar separadas del público y contar con espacio suficiente, estando prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas, así como en la zona de tiro.



8.3.4.7.- La medición de blancos será realizada por la misma persona durante todas las series de una misma modalidad.

8.3.4.8.- Cuando a las series puntuables de una modalidad no anteceda una serie de ensayo, la primera contará con 3 minutos adicionales al tiempo que reglamentariamente le corresponda.

8.3.4.9.- Cuando antes del comienzo de una competición haya una serie de ensayo, si la mejor agrupación tiene lugar en esta serie, dicha agrupación será puntuable, exclusivamente como premio a la mejor agrupación y no a los efectos de clasificación.

8.3.4.10.- Cuando el primer disparo de un tirador se realiza sobre el blanco de otro tirador debe avisarse al Juez-Árbitro. Este no será motivo de penalización salvo que hubiese habido serie de ensayo y el disparo hubiese impactado en el blanco de concurso de otro tirador. El procedimiento a seguir cuando alguno de los siguientes disparos de un tirador impacta fuera de su blanco será el dispuesto en el Reglamento Técnico.

8.3.4.11.- Las mesas de tiro han de ser estables, exentas de vibraciones y con una distancia mínima entre ellas de 10 cm.

8.3.4.12.- El contra blanco móvil es un punto fundamental en el desarrollo de las competiciones. Su distancia al blanco no debe sobrepasar los 40 cm., siendo la distancia más recomendable la de 2,5 cm. Debe recorrer una distancia de 40 cm. en 10 minutos. La calidad del papel ha de ser muy parecida a la del blanco. En las pruebas de carácter nacional, además de lo anteriormente expuesto, es obligatorio el uso de contra blancos fijos. Estos deberán estar situados por detrás del blanco a una distancia igual al 1% de la distancia de tiro.

8.3.4.13.- Durante las series, el tirador que tenga problemas con el arma puede levantarse y cambiarla o realizar las operaciones que considere necesarias, siempre y cuando no moleste o ponga en peligro su seguridad o la de los demás tiradores.

8.3.4.14.- Una vez finalizado el tiempo, el tirador puede realizar un disparo siempre que solicite autorización al árbitro y éste se la conceda.



8.3.4.15.- Si durante el desarrollo de una serie se produce una incidencia en el campo, se parará la misma, se descargará, y se extraerán los cerrojos, permitiéndose a los tiradores descargar, así como disparar a los que lo deseen. Solucionado el problema se reanudará la serie, dando dos minutos adicionales de tiempo al que restaba para la finalización de la misma cuando se produjo la incidencia. En caso de producirse alguna incidencia grave, el árbitro dará la orden de **“ALTO EL FUEGO, SUELTEN LOS RIFLES Y CRUCEN LOS BRAZOS SIN DESCARGAR”**. La competición se reanudará una vez solventada la incidencia

8.3.4.16.- Los disparos por encima de la línea superior del blanco de ensayo, serán considerados como disparos válidos, a menos que sea el primero.

8.3.4.17.- Si hay impactos fuera de la zona del blanco de competición, se obtendrá igualmente la agrupación, pero se penalizará sumando 1 pulgada (25,4 mm) a 100m o 2 pulgadas (50.8mm) a 200m, al total de la agrupación por cada impacto fuera del rectángulo. En el caso de Carabina Miras Abiertas la penalización será de 3 pulgadas.

8.3.4.18.- En la modalidad de Rifle de Caza, en caso de empate a puntos, este se resolverá por dieces interiores (moscas). Se considerará un diez interior siempre que la X desaparezca entera. De persistir este, será de aplicación el punto no 8 del reglamento Oficial para la modalidad de Rifle de Caza.

8.3.5.- Complemento al Reglamento Técnico de Alta Precisión: (exclusivo para Rimfire)

8.3.5.1.- El tiempo mínimo que debe transcurrir desde que un tirador acaba una serie hasta que es llamado para la siguiente de la misma modalidad debe ser de 30 minutos.

8.3.5.2.- Mientras el equipo que instale los blancos se encuentre en la línea de blancos, no podrá haber ningún arma en las mesas de tiro, salvo que por razones organizativas se aconseje lo contrario. Durante la competición y en el transcurso del cambio de blancos, los indicadores de viento pueden ser cambiados de posición por el tirador, siempre y cuando estos cambios respeten los 15 minutos dados por la organización para ellos.

8.3.5.3.- El tiempo entre modalidades será como mínimo de 30 minutos.

8.3.5.4.- Antes de la primera competición ha de darse un tiempo mínimo de 15 minutos para que, con los blancos expuestos, se puedan colocar los indicadores de viento.



8.3.5.5.- En ningún caso debe aparecer el nombre ni apellidos del competidor en los blancos.

8.3.5.6.- La valoración de blancos será realizada por el mismo árbitro durante todas las series de una misma modalidad.

8.3.5.7.- Las mesas de tiro han de ser totalmente estables, exentas de vibraciones y con una distancia mínima entre ellas de 10 centímetros.

8.3.5.8.- La posición del tirador respecto a la mesa de tiro será la que él elija, en función a sus necesidades y/o costumbres (derecha, izquierda o en la parte posterior es decir en la más alejada de la línea de fuego)

8.3.5.9.- Siempre que sea posible es aconsejable el uso de contra blancos. El contra blanco móvil puede ser un punto fundamental en el desarrollo de las competiciones. Su distancia al blanco no debe sobrepasar los 40 cm., siendo la distancia más recomendable la de 2,5 cm. Debe recorrer una distancia de 40 cm. en 10 minutos. La calidad del papel ha de ser muy parecida a la del blanco. En las pruebas de carácter nacional, además de lo anteriormente expuesto, sería aconsejable el uso de contra blancos fijos. Estos deberían estar situados por detrás del blanco a una distancia igual al 1% de la distancia de tiro, esta norma se podrá no hacer efectiva si la organización.

8.3.5.10.- Durante cada serie, el tirador que tenga problemas con el arma para poder levantarse y cambiarla o realizar los ajustes que considere necesarios, deberá siempre haber pedido y obtenido autorización por parte del árbitro de galería, y siempre que no ponga en peligro su seguridad o la de los demás tiradores.

De cualquier otra forma en los 20 minutos de competición, queda totalmente prohibido levantarse del puesto, pudiendo sólo realizar ajustes menores en el arma desde la posición de sentado, igualmente queda prohibido comunicarse de cualquier forma (verbal o gesticular) con nadie, ya sea otros competidores de la línea de tiro o cualquier otra persona de fuera de la línea de tiro, excepto con el árbitro

8.3.5.11. Después del pitido de finalización del tiempo de competición el árbitro preguntará en voz alta y que oiga toda la galería “¿Alguna arma cargada?”, en caso de que dé esta circunstancia, y previa autorización del Jefe de Galería, el tirador realizará el disparo para descargar el arma.



8.3.5.12.- Si durante el desarrollo de una serie se produce una incidencia en el campo, se parará la misma, se descargará y se extraerán los cerrojos, permitiéndose a los tiradores descargar, así como disparar a los que lo deseen. Solucionado el problema se reanudará la serie, dando dos minutos adicionales de tiempo al que restaba para la finalización de la misma cuando se produjo la incidencia. En caso de producirse alguna incidencia grave, el árbitro dará la orden de “ALTO EL FUEGO, SUELTEN LOS RIFLES Y CRUCEN LOS BRAZOS SIN DESCARGAR”. La competición se reanudará una vez solventada la incidencia.

9.- UNIFORMIDAD, CLASIFICACIONES Y TROFEOS.

9.1.- Uniformidad.

Con la finalidad de mejorar la imagen de nuestro deporte ante las instituciones, medios de comunicación y ante nosotros mismos, en los entrenamientos, eliminatorias, competiciones y entregas de premios, se prohíbe vestir pantalones vaqueros o pantalones similares en colores no deportivos, ropa de camuflaje, camisetas sin mangas, pantalones demasiado cortos, cortados, con parches o con agujeros; todo tipo de sandalias; así como camisas, pantalones o cualquier otra prenda no deportiva o con mensajes inapropiados.

Se hace hincapié en que los pantalones de vestir, pantalones de calle, pantalones tipo chinos, no se consideran ropa deportiva. Tampoco se considera ropa deportiva las camisas.

Para evitar cualquier discrepancia sobre la definición de ropa deportiva expuesta anteriormente, el CNJA aconseja el uso de chándal, así como polos y/o camisetas.

El Comité Nacional de Jueces-Árbitros se encargará de aplicar estas normas en los entrenamientos, eliminatorias y competiciones, y la Organización velará porque todas las personas que realicen la Entrega de Trofeos estén decorosa y adecuadamente vestidas.

9.2.- Clasificaciones y Trofeos.

Se perderá el derecho a recibir los trofeos, medallas o diplomas que no sean retirados en el momento de la Entrega de Trofeos por el propio tirador o por la persona en quien este delegue.



Dado que en las Competiciones Nacionales los tiradores participan representando a sus Federaciones Autonómicas y a los Clubes, estas instituciones deberán poner los medios necesarios para que los deportistas estén presentes y participen en las Entregas de Trofeos en las que sean premiados.

De forma generalizada y de acuerdo con las clasificaciones existentes en cada competición, se entregarán los siguientes trofeos:

- Campeonato de España (ver Anexo II sobre límite inferior de inscripciones y participantes)

Clasificaciones Individuales:

- Medalla a los tres primeros clasificados en cada una de las modalidades.
- Diploma a los seis primeros clasificados en cada una de las modalidades.

Clasificaciones por Equipos:

a/ Equipos de Federación: Diploma a los tres primeros equipos clasificados. La Federación correspondiente hará copias para cada uno de los tiradores.

b/ Equipos de Club: Diploma a los tres primeros equipos clasificados. El Club correspondiente hará copias para cada uno de los tiradores.

En los demás campeonatos del calendario nacional la RFEDETO entregará un diploma acreditativo a los 3 primeros clasificados en cada una de las modalidades.



10.- EQUIPO NACIONAL.

Por indicación de nuestras autoridades deportivas, la RFEDETO no puede incluir en su presupuesto cantidad económica alguna con financiación pública para todas las especialidades no olímpicas de la RFEDETO. (Resolución de 28 de noviembre de 2013, BOE 291 de 5 de diciembre de 2013). Por este motivo todo lo expuesto en este punto sobre la formación de los Equipos Nacionales está referido al procedimiento a seguir para la formación de los Equipos que representarán a esta RFEDETO en los Campeonatos de Europa y del Mundo, dentro de los tiradores que asistan a cada competición por sus propios medios económicos.

La RFEDETO aportará a los participantes un chándal y tres camisetas las cuales se deberán utilizar durante las competiciones, entrenamientos y entregas de medallas y en aquellas ocasiones en que el delegado federativo o jefe de equipo lo indique...

10.1.- Para las competiciones internacionales de la modalidad de Varmint:

El Equipo Nacional será confeccionado conforme a lo establecido en los puntos siguientes, siendo necesario haber participado en la última edición del Campeonato de España.

- Los mejores resultados que se obtengan del Campeonato de España de Varmint Ligero y Pesado a 100 m., y de la Copa Presidente 100 m.
- Los mejores resultados que se obtengan del Campeonato de España de Varmint Ligero y Pesado a 200 m., y de la Copa Presidente 200 m.
- El reparto de las plazas en función del número disponible y de los resultados obtenidos por los tiradores en las competiciones nacionales, será de libre designación de la RFEDETO, a propuesta del Comité Técnico.

En el supuesto de que se cuente con un número de plazas inferior al de tiradores preinscritos, el orden para la participación de los tiradores españoles se establecerá de acuerdo a los criterios deportivos resultantes de la suma del Campeonato de España de Varmint Ligero y Pesado a 100 m. y 200 m., y del de la Copa Presidente, siempre que se hayan preinscrito de acuerdo con la circular que a tal efecto elabore y difunda la RFEDETO



10.2. Para las competiciones Internacionales de la modalidad de BR50 y BR 25:

La forma de puntuar para la clasificación de los campeonatos internacionales será de la manera que sigue:

Tomando como base máxima los puntos del ganador del campeonato que a quien se le otorgarán 100 puntos ranking, a los siguientes clasificados se los calcularán los puntos ranking ponderando el tanto por ciento de su puntuación en función al del ganador.

Ejemplo:

	Puntuación conseguida	Fórmula	Puntos Ránking
1er Clasificado	749,74	$(749,74/749,74) \times 100 =$	100,000 puntos
Ej. 1	749,72	$(749,72/749,74) \times 100 =$	99.997 puntos
Ej. 2	740,60	$(740,60/749,74) \times 100 =$	98,780 puntos

El Equipo Nacional será confeccionado conforme a lo establecido en los puntos siguientes:

Con los resultados de las pruebas nacionales puntuables según los requisitos publicados en los anexos de cada prueba Internacional se elaborará un ranking general nacional cuyas siglas serán "RGN".

Este Ranking RGN para Campeonatos estará ordenado de mayor a menor puntuación.

Utilizando este "RGN" se asignarán los puestos para poder disputar las pruebas internacionales.

Se elaborarán dos rankings diferentes:

- Para los campeonatos de la WBSF el RGN será único.
- Para los campeonatos de la WRABF se elaborará un RGN para cada modalidad (VP, VL, Sporter, VP Aire y VL Aire).



10.2.1 Resolver empates en el RGN

En caso de empate en el RGN se desempatará por el número de puntos obtenido en la tirada más alta de las tiradas clasificatorias para el RGN. Si persistiese el empate se desempatará por el número de X's obtenido en la tirada más alta de las tiradas clasificatorias para el RGN.

Como último recurso se, desempatará tomando, de las tiradas clasificatorias para el RGN, el número de X's de competición obtenido en la tirada que consiguió el segundo número más alto de puntos de competición.

Una vez resueltos los posibles empates, se publicará la lista de seleccionados y se procederá a la asignación de equipos que correrá a cargo de la dirección técnica y que no necesariamente deberá seguir el orden de ranking. (Ej. 1º 2º 3º del RGN no serán necesariamente del 1er equipo).

10.2.2

- En el caso de que del RGN de alguna modalidad alguno de los seleccionados justificase no poder asistir se seleccionará al siguiente clasificado del RGN de la modalidad y así sucesivamente hasta completar la/s plazas del equipo nacional.
- En las competiciones de la WRABF si llegado al final de la RGN de una modalidad, quedase alguna plaza vacante por equipo y/o por individual para completar, tendrán prioridad por orden de puntos ranking para completar esa vacante los ya seleccionados para esa competición que quieran concursar en otras modalidades.
- El equipo nacional se constituirá a partir de las directrices de la federación/asociación del país organizador, en lo que a número de seleccionados permitidos se refiere.



Competiciones internacionales a celebrar próximamente:

4ª CPA.DEL MUNDO & CAMPEONATO DEL MUNDO de la WRABF, PILSEN 2023

Consultar Anexo III.

III MATCH IBERICO INTERNACIONAL 2023

Consultar Anexo IV.

V CTO. DEL MUNDO DE LA WSBF, VALENCIA 2024

Consultar Anexo V

Competiciones Internacionales sin participación de la RFEDETO

Los tiradores que estén en posesión de la licencia federativa del año en curso (tramitada a través de una federación autonómica y habilitada para la actividad nacional por la RFEDETO), que deseen participar en una competición internacional deberán comunicarlo con una antelación mínima de 20 días a la RFEDETO para que esta pueda dar curso a la petición, valorar si procede la posibilidad de dicha participación y conceder la autorización.

La participación de deportistas españoles en competiciones internacionales sin autorización o sin conocimiento por parte de la RFEDETO podrá ser causa de sanción.

Cualquier tirador, sea cual fuese su nivel en el ranking, podrá ser excluido de los Equipos Nacionales cuando pueda ser considerado como perjudicial para los intereses deportivos del grupo y de la RFEDETO, aun cumpliendo con los requisitos de selección.

La asistencia a una competición internacional en representación de la RFEDETO obliga a la aceptación de las normas que a tal efecto dicte la Real Federación Española de Tiro Olímpico o en su nombre el Capitán o Jefe de Equipo, sobre uniformidad, publicidad, asistencia a actos oficiales, entrenamientos, disciplina de equipo, controles antidopaje, atención a medios de comunicación, etc. Cualquier comportamiento contrario a la norma podrá ser trasladado al Comité de Disciplina Deportiva y ser motivo de sanción.

Durante el viaje de ida y vuelta y los días de competición, todos los tiradores deberán estar localizados (por teléfono u otro medio), en cualquier momento de la jornada.



Es obligatoria la presencia del equipo al completo en las entregas de premios, vistiendo la uniformidad que se determine. La no asistencia deberá justificarse previamente al Capitán o Jefe de Equipo.

Es obligatoria la correcta uniformidad de los tiradores que suban al podio. Cuando esta fuera el chándal, este deberá ser completo. En el caso de que el Capitán/ Jefe de Equipo disponga que se lleve solo el polo de la RFEDTO, los pantalones deberán estar en consonancia con el mismo, no permitiéndose los vaqueros, cortos, etc.

10.3. Participación en Competiciones en el extranjero sin representación oficial de la RFEDTO.

Con objeto de poder garantizar la participación de todos los interesados en estas competiciones con unos requisitos mínimos de seguridad y coberturas, además de estar en posesión de la Licencia Deportiva del año en curso, será imprescindible contratar un seguro adicional que cubra los mismos.

La RFEDTO, como responsable de la representación internacional, establece como requisito indispensable para la participación en competiciones fuera de territorio español solicitar la suscripción de un seguro que cubra las contingencias mínimas exigibles en caso de accidente o lesión derivadas de la asistencia del deportista a la competición. Este seguro debe solicitarse a través de la RFEDTO quien suscribirá el mismo ante una correduría como tomador y siendo beneficiario del mismo el deportista solicitante. De esta forma se garantizan unas coberturas que se entienden mínimas para la participación de cualquier tirador en pruebas internacionales en representación de esta Federación, además de la homogeneidad de cobertura para todos los asistentes.

El coste a abonar por el deportista por la formalización de este seguro será de 10 €. Con objeto de centralizar y agilizar los trámites, las solicitudes de estos seguros se harán por email a la dirección de correo electrónico amgonzalez@tirolimpico.org, no más tarde de 3 semanas antes del comienzo de la competición de que se trate. En esta solicitud se deberá hacer constar los siguientes datos:

- Nombre de la competición.
- Lugar y fecha de celebración.
- Apellidos y nombre del interesado.
- NIF.
- Fecha de nacimiento
- Federación Autonómica a la que pertenece.



Así mismo, deberá adjuntarse dentro de este mismo plazo el justificante del abono de los correspondientes 10 €, haciendo constar claramente en el concepto la competición de la que se trate y, en caso de ser necesario, el nombre del federado. La cuenta en la que se deberá hacer el ingreso o transferencia es la siguiente: Entidad: Kutxabank: ES3720 9553 3910 911707 9292. De no realizarse en tiempo y forma la mencionada solicitud, o el correspondiente pago, de acuerdo con el procedimiento establecido más arriba, supondrá la no autorización para la participación del deportista en la correspondiente competición, procediendo automáticamente a comunicar al Comité Organizador la NO elegibilidad del deportista.

11.- DEPORTIVIDAD Y CONTROLES ANTIDOPAJE.

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que determine el organismo nacional competente en cada momento.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo ante el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidos con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios y líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional, información que está disponible en las páginas web del Consejo Superior de Deportes y de la RFEDETO.

Así mismo el alcohol y otras sustancias adictivas no están permitidas en ningún deporte. Si se considera que un competidor se encuentra bajo los efectos del alcohol o de otras sustancias, será retirado de la línea de tiro y será verificada su intoxicación. Si resulta ser positiva será descalificado (ver a continuación).



ANEXO I

Obligaciones de organizadores y participantes para confirmación de competidores y control de equipos

Organizadores:

Elaborar ficha, programa, lista de inscripciones y nota aclaratoria

1. Hacer llegar estos datos a la Federación Española y solicitar medallas.
2. Realizar el sorteo y comunicar a la Federación Española para su publicación.
3. Preparar el control de armas, pegatinas, dorsales y listas de inscripción, listas de control y hojas de reclamación.
4. Proporcionar un espacio donde los tiradores puedan realizar el mantenimiento de las armas.

Participantes:

Cada tirador tiene dos posibilidades de confirmación de inscripción en el control de llegada:

1 .- Si el tirador ha cumplimentado sus datos y los de su arma y los ha hecho llegar por correo electrónico, la organización ya los tendrá impresos. Se revisarán los datos y se añadirán por parte de los organizadores los datos de control de armas (peso, dimensiones del arma y accesorios). Se deberán rellenar dos copias, la primera, firmada por el árbitro y por el deportista, será para este último, quien deberá portarla durante toda la competición para presentarla al personal de la organización si en algún momento le es requerida, la otra copia será para la organización.

2 .- Si el competidor no envió los formularios debidamente cumplimentados por correo electrónico, los tendrá que rellenar por duplicado en el mismo control de armas, y una vez cumplimentadas y verificadas las dos copias, se seguirá el procedimiento igual que en el párrafo anterior.



Información para los deportistas sobre desarrollo arbitral de la competición.

- 1.- Es imprescindible cumplir con el reglamento: **ÓRDENES EN EL CAMPO.**
- 2.- Siempre habrá a disposición de los tiradores hojas de reclamaciones. Respetando los tiempos establecidos, se aceptarán las reclamaciones que cumplan las condiciones que el reglamento establece para poder ser cursadas (formulario cumplimentado y abono de la fianza).

Ordenes de campo

Órdenes standard del campo

= Instrucciones solo para el primer cartón o prueba son las siguientes:

- “Buenos días Damas y caballeros. Bienvenidos a...”
- “De surgir una emergencia durante la prueba, la cual requiriese el cese inmediato del fuego, ordenaré: Emergencia - alto el fuego – abran los cerrojos”
- “Si se deben suspender temporalmente los disparos por cualquier otra causa, daré la orden: ¡Alto el fuego! – descarguen sus rifles mediante un disparo o extrayendo el cerrojo
- “No coloquen ningún tipo de munición en la acción hasta que se de la orden:”
fuego”

Órdenes standard del campo

= En cada carton o prueba

- “Esta es la..... entrada de la.... tanda de la modalidad ¡Tiradores estén preparados!”
- “El tiempo restante de competición será anunciado como: 15 minutos,10 minutos, 5 minutos,3 minutos, 1 minuto y 30 segundos
- “¿Tiradores preparados?”
- “¡Inserten el cerrojo en su rifle Ustedes tienen 20 minutos para completar esta prueba:



- *“comiencen el fuego con el sonido del silbato!” (si no es con silbato se dará la orden “FUEGO”)*
- *“¡Fuego!” (o sonido del silbato)*
- 10 minutos
- 5 minutos
- 1 minutos
- 30 segundos
- “Alto el fuego” (pitido final)
- “¿Alguna arma cargada?” Caso que exista alguna arma cargada, el Jefe de Galería autorizará al tirador a que la descargue mediante un disparo al espaldón
- “Retiren los cerrojos/Inserten la bandera de seguridad y abandonen las mesas”

***** A TENER EN CUENTA *****

Los tiempos de aviso desde “competición restante” cambiara en tiradas de BR 100.

En BR 25 – Serán informados la obligatoriedad de introducir las banderas de seguridad.



ANEXO II

Límite inferior de inscripciones y participantes

Tomando en consideración las propuestas del comité técnico, basados en la práctica y peculiaridad de nuestro deporte la Federación Española dicta la siguiente normativa, que será aplicable a todas las competiciones en el ámbito provincial, territorial y nacional.

1. Como regla general para celebrar el campeonato deben estar inscritos como mínimo seis deportistas.
2. Queda a criterio del organizador del campeonato suspender o no la competición de las modalidades con menos de seis inscritos.
3. Si la organización decide no suspender la competición en alguna modalidad con menos de seis inscritos:
 - En caso de 1 o 2 participantes los deportistas recibirán “diploma de participación” como primero y segundo clasificado y no recibirán título de campeón ni de subcampeón.
 - En caso de presentarse 3, 4 o 5 participantes, se proclamará campeón y subcampeón, recibiendo medalla y diploma el campeón y diploma con clasificaciones el resto de los participantes.



ANEXO III

4ª COPA DEL MUNDO & CAMPEONATO DEL MUNDO Pilsen República Checa

En 24 de Julio 2023 al 4 de agosto, se celebrará el campeonato del mundo de la **WRABF** en la ciudad de Pilsen en Republica Checa

Ver comunicado referente en web RFEDETO, en la ficha del Cto. del Mundo.



ANEXO IV

III MATCH IBERICO INTERNACIONAL 2023

VALENCIA (NAQUERA)

FEDERACION ESPAÑOLA DE TIRO

Normativa a aplicar exclusivamente para **el III Match IBERICO Internacional** que se celebrará en NAQUERA del 28 de Abril al 1 de Mayo 2023 y que disputará bajo la normativa de la WRABF.

La competición se regirá por la normativa de la WRABF.

Podrán inscribirse todos aquellos deportistas que deseen aparecer en la clasificación individual del Match Ibérico.

La RFEDETO seleccionara un máximo de tres equipos por modalidad,

Los deportistas que los formen se seleccionaran a partir del Ranking, las pruebas valederas para este ranking son el Cto. de España del 2022, la Copa Ibérica del 2022 y la Copa Federación del 2023 a celebrar en Amposta, de estas tres pruebas se utilizarán las dos mejores de cada deportista

- La composición del equipo A la formarán los tres primeros clasificados del ranking en cada prueba, los equipos B y C saldrán de los 6 siguientes clasificados y la formación de cada uno la decidirá el comité técnico de Alta Precisión.
- En el caso de que a alguno/s de los deportistas seleccionados no le/s fuera posible participar o no deseen inscribirse en alguna de las pruebas para las que sea seleccionado, se pasara al siguiente clasificado en el ranking.



ANEXO V

NORMATIVA DE SELECCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL 5TH RIMFIRE WORLD BENCHREST

VALENCIA (NAQUERA) - WBSF2024

Normativa a aplicar exclusivamente para la selección de deportistas para el **5th Rimfire World Benchrest** que se celebrará en Náquera (Valencia) en septiembre del 2024 y que se disputará bajo la normativa de la WBSF:

Modalidad única: peso máximo 6.350 Kg
Competición a 6 blancos en dos días

Se tomarán 5 competiciones nacionales como base.

1. Copa de España del 23 al 25 de junio en Trasona (Aviles)
 2. V Copa Ibérica a celebrar del 15 al 17 de septiembre de 2023 en Zamora
 3. Campeonato de España IBR50 del 13 al 15 de octubre de 2023 en Chiloeches.
 4. Copa Presidente del 10 al 12 de Noviembre en Alicante
 5. Copa Federación, a celebrar en Amposta del 1 al 3 de marzo de 2024.
- Una vez finalizada cada competición se elaborará una clasificación única con los tiradores que hayan participado.
 - De estos 5 eventos se utilizarán y sumarán las 3 mejores puntuaciones de cada participante
 - Una vez obtenido el ranking con los nombres de los 10 primeros se elaborará la lista de representantes de España en el **5th Rimfire World Benchrest**.
 - La confección de los equipos para este evento será:

La composición del equipo A la formarán los tres primeros clasificados del ranking, los equipos B y C saldrán de los 6 siguientes clasificados y la formación de cada uno la decidirá el comité técnico de Alta Precisión.

En el caso de que a alguno/s de los deportistas seleccionados no le/s fuera posible participar en el Cto. del Mundo, se pasará al siguiente clasificado en el ranking.

El deportista número 10 de la lista, ostentará el cargo de reserva que, en caso de haber alguna baja en uno de los equipos (A, B o C), pasaría a formar parte del equipo necesitado. Por supuesto, este deportista podrá participar con normalidad en las 2 jornadas de individuales.